

Lunes, 28 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente núm. 14/2020 de Modificación de Créditos

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en sesión extraordinaria en fecha 25 de noviembre de 2020 sobre el expediente núm. 14/2020 de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61903	Bacheado c/ La Molina y c/ Altozano	0 €	1.089,00 €	1.089,00 €
432	61904	Monolitos piedra entrada al pueblo	0 €	2.178,00 €	2.178,00 €
337	622	Mejoras en el Bar H.P. y Salón social	0 €	2.318,36 €	2.318,36 €
		TOTAL		5.585,36 €	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Lunes, 28 de diciembre de 2020

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	22601	Atenciones protocolarias	1.000,00 €	1.000,00 €	0 €
929	22699	Otros gastos diversos	3.398,49 €	1.073,36 €	2.325,13 €
943	463	A Mancomunidades	10.000,00 €	3.512,00 €	6.488,00 €
		TOTAL BAJAS		5.585,36 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Benquerencia, 23 de diciembre de 2020

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE

